



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO RESOLUCIÓN N° 235-2019-R

Lambayeque, 18 de febrero del 2019

### VISTO:

El Oficio N° 187-2019-UNPRG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 915-2019-SG-UNPRG);

### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, en el proceso seguido por don Jesús Eduardo Rodríguez Lucar se ha notificado la Resolución N° 12 recaída en el Expediente Judicial N° 00286-2015-0-1708-JM-LA-01 que requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que en el plazo de quince días cumpla con declarar nulo el Oficio N° 3333-2014-SG-UNPRG que denegó el pedido administrativo del demandante, y proceda al recalcule de la bonificación personal y las bonificaciones especiales reguladas por el Decreto de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, las que deberán ser reajustadas en función de la remuneración básica nivelada en el monto de S/. 50.00, en virtud del D.U. N° 105-2001, con el pago de intereses legales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**1° DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones efectúe a favor de don **JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ LUCAR** recalcule de la bonificación personal y las bonificaciones especiales reguladas por el Decreto de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, las que deberán ser reajustadas en función de la remuneración básica nivelada en el monto de S/. 50.00, en virtud del D.U. N° 105-2001, con el pago de intereses legales; por haberlo dispuesto así el Juzgado de Trabajo de Lambayeque en el Expediente Judicial N° 00286-2015-0-1708-JM-LA-01.

**2° DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; Reglamento de la Ley N° 30137.

**3° DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

**4°** Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector



WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General